

Guayaquil, 05 de enero del 2017

Señor
Hugo Castro Beltron
Gerente General
Servicios Profesionales Cima-E S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

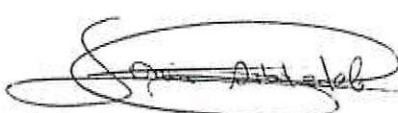
Por medio de la presente tenemos a bien comunicarle a usted que el día de hoy, el Sr. Javier Leonardo Castro Bermello, por sus propios y personales derechos, transfirió a favor del señor Edgar Alfredo Gambarini Reyes, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad peruana, la cantidad de trescientas (300) acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América, de la 001 a la 300 inclusive, representadas en el Título de Acción número 1, de la compañía SERVICIOS PROFESIONALES CIMA-E S.A.

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar estas transferencias en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía SERVICIOS PROFESIONALES CIMA-E S.A.

Atentamente,

EL CEDENTE


Javier Leonardo Castro Bermello
C.C. # 0911589331


Sonia Regina Arboleda Casal
C.C.#0913733630

EL CESIONARIO


p. Edgar Alfredo Gambarini Reyes
Pasaporte Peruano No. 5499265

Guayaquil, 05 de enero del 2017

Señores

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Ciudad.-

De mis consideraciones:

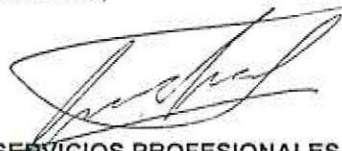
Yo, Hugo Castro Beltron, en mi calidad de representante legal de la compañía **SERVICIOS PROFESIONALES CIMA-E S.A.**, a Usted muy atentamente digo:

Que en la fecha supradicha se han inscrito en el Libro de Acciones y Accionistas de mi representada la siguiente transferencia:

El Sr. Javier Leonardo Castro Bermello, por sus propios y personales derechos, transfirió a favor del señor Edgar Alfredo Gambarini Reyes, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad peruana, la cantidad de trescientas (300) acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América, de la 001 a la 300 inclusive, representadas en el Título de Acción número 1, de la compañía **SERVICIOS PROFESIONALES CIMA-E S.A.**

Además, comunico que el cedente es de nacionalidad ecuatoriana y el cesionario es peruano.

Atentamente,



p. SERVICIOS PROFESIONALES CIMA-E S.A.

Hugo Castro Beltron

Representante Legal



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

No. **091158933-1**

APellidos y Nombres
**CASTRO BERMELLO
JAVIER LEONARDO**
Lugar de nacimiento
**GUAYAS
GUAYAQUIL**
Carbo / Concepción /
Fecha de nacimiento **1973-06-17**
Nacionalidad **ECUATORIANA**
Sexo **M**
Estado civil **CASADO**
Arboleda Casal
SONIA REGINA



FIRMA DEL CEDULADO



091158933-1

VZ333V442Z

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ING SIST/INFO/COMPUT

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO BELTRON HUGO FERMIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BERMELLO MENENDEZ SERENA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-06-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-06-21

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0911589331<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
19730617M20280621ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
CASTRO<BERMELLO<<JAVIER<LEONAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

APellidos y Nombres

ARBOLEDA CASAL
SONIA REGINA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO **1972-02-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
CASTRO BERMELLO
JAVIER LEONARDO

No. **091373363-0**







FIRMA DEL CEDULADO

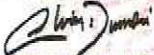
E1133V1122

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARBOLEDA MORAN NESTOR VIDAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASAL CECILIA ARACELY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-01-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-24
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
ESTUDIANTE


FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL




FIRMA DEL GOBERNADOR
SECCIONAL

ID ECU 091373363<05<<<<<<<<<<<<<<<
7202102F270124 ECU<<<<<<<<<<<<<<<6
ARBOLEDA<CASAL<<SONIA<REGINA<<

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

REPUBLICA DEL PERU - REVALIDACION

PASSEPORTE No. - PASSPORT No.

5499265

GAMBARINI REYES

NOVEMBER - GIVEN NAMES

EDGAR ALFREDO

NATIONALIDAD - NATIONALITY

PERUANA

LUGAR DE NACIMIENTO - PLACE OF BIRTH

LIMA

SEXO - SEX

M

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.

10275812

FECHA DE NACIMIENTO DATE OF BIRTH

10 JUL 1949

FECHA DE EMISION - DATE OF ISSUE

24 MAY 2016

FECHA DE VENCIMIENTO - DATE OF EXPIRY

24 MAY 2021

Former City of Dallas : POLICE SARGENT

P<PERGAMBARINI<REYES<<EDGAR<ALFREDO<<<<<<<<

5499265<<6PER4907107M2105242<<<<<<<<<<<<<<04

Guayaquil, 05 de enero del 2017

Señores

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo, Hugo Castro Beltron, en mi calidad de representante legal de la compañía **SERVICIOS PROFESIONALES CIMA-E S.A.**, a Usted muy atentamente digo:

Que en la fecha supradicha se han inscrito en el Libro de Acciones y Accionistas de mi representada la siguiente transferencia:

El Sr. José Antonio Tuesta Anaya, en su calidad de representante legal de **CIMA CONSULTING PERU S.A.C.**, compañía de nacionalidad peruana, transfirió a favor del señor Edgar Alfredo Gambarini Reyes, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad peruana, la cantidad de nueve mil setecientas (9.700) acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América, de la 301 a la 10.000 inclusive, representadas en el Título de Acción número 2, de la compañía **SERVICIOS PROFESIONALES CIMA-E S.A.**

Atentamente,



p. SERVICIOS PROFESIONALES CIMA-E S.A.

Hugo Castro Beltron
Representante Legal



NOTARIA COLLANTES BECERRA
Av. Primavera N° 1245 / 1249
Monteño Surco T 437 8690
www.notariacollantes.com

Lima, 04 de enero del 2017

Señor
Hugo Castro Beltron
Gerente General
Servicios Profesionales Cima-E S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente tenemos a bien comunicarle a usted que el día de hoy, el Sr. José Antonio Tuesta Anaya, en su calidad de representante legal de CIMA CONSULTING PERU S.A.C., compañía de nacionalidad peruana, transfirió a favor del señor Edgar Alfredo Gambarini Reyes, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad peruana, la cantidad de nueve mil setecientas (9.700) acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América, de la 301 a la 10,000 inclusive, representadas en el Título de Acción número 2, de la compañía SERVICIOS PROFESIONALES CIMA-E S.A.

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar estas transferencias en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía SERVICIOS PROFESIONALES CIMA-E S.A.

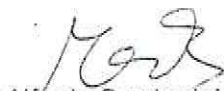
Atentamente,

LA CEDENTE


p. CIMA CONSULTING PERU S.A.C.
JOSÉ ANTONIO TUESTA ANAYA
D.N.I. # 69993062



EL CESIONARIO


Edgar Alfredo Gambarini Reyes
Pasaporte Peruano No. 5499265



CERTIFICACION
AL DORSO

LEGALIZO: LAS FIRMAS DE DON JOSE ANTONIO TUESTA ANAYA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 09993062, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE "CIMA CONSULTING PERU S.A.C.", FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 12357581 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y DON EDGAR ALFREDO GAMBARINI REYES, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 10275812. EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. (ART 108 - D. LEG. 1049 - LEY DEL NOTARIADO. LIMA, 04 DE ENERO DEL AÑO 2017. =====



SANTOS ALEJANDRO COLLANTES HERRERA
Notario de Lima



REPUBLICA DEL PERU - REVALIDACION

PASAPORTE No. - PASSPORT No.

5499265

APPELLIDOS - SURNAMES

GAMBARINI REYES

NOMMES - GIVEN NAMES

EDGAR ALFREDO

NACIONALIDAD - NATIONALITY

PERUANA

LUGAR DE NACIMIENTO - PLACE OF BIRTH

LIMA

SEXO - SEX

M

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.

10275812

FECHA DE NACIMIENTO - DATE OF BIRTH

10 JUL 1949

FECHA DE EMISION - DATE OF ISSUE

24 MAY 2016

FECHA DE VENCIMIENTO - DATE OF EXPIRY

24 MAY 2021

PRIMER DEL TITULAR - HOJERES SIGNATURE

[illegible]

5499265<<6PER4907107M2105242<<<<<<<<<<<<<04

OBSERVACIONES

Observations

PASAPORTE ANTERIOR

4259219

02

PASAPORTE



REPUBLICA DEL PERU

PASAPORTE No. - PASSPORT No.

6353635

TUESTA ANAYA

NOMBRES - GIVEN NAMES	
1	2
3	4
5	6
7	8
9	10
11	12
13	14
15	16
17	18
19	20
21	22
23	24
25	26
27	28
29	30
31	32
33	34
35	36
37	38
39	40
41	42
43	44
45	46
47	48
49	50
51	52
53	54
55	56
57	58
59	60
61	62
63	64
65	66
67	68
69	70
71	72
73	74
75	76
77	78
79	80
81	82
83	84
85	86
87	88
89	90
91	92
93	94
95	96
97	98
99	100

JOSE ANTONIO

NACIONALIDAD - NATIONALITY

PERUANA

LUGAR DE NACIMIENTO - PLACE OF BIRTH

LIMA

SEXO - SEX

M

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.

09993062

FECHA DE NACIMIENTO - DATE OF BIRTH

04 MAR 1973

FECHA DE EMISION - DATE OF ISSUE

25 ABR 2014

FECHA DE VENCIMIENTO - DATE OF EXPIRY

25 ABR 2019



FIRM DEL TITULAR - HOLDER'S SIGNATURE

P<PERTUESTA<ANAYA<<JOSE<ANTONIO<<<<<<<<<<<

6353635<<3PER7303043M1904253<<<<<<<<<<<<<04



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
Oficina Registral de San Borja
CERTIFICADOS

27 DIC. 2016

ENTREGADO



NOTARIA COLLANTES DECERRA
Av. Primavera N° 1245 / 1249
Monterrico - Surco T. 437-0690
www.notariacollantes.com

Publicidad N° 2016-07091070
27/12/2016 10:26:58

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 12357581 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de TUESTA ANAYA JOSE ANTONIO, identificado con D.N.I N° 09993062, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CIMA CONSULTING PERU S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00002

CARGO: GERENTE GENERAL


SANTIAGO MIGUEL VELÁSQUEZ PALACIOS
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

FACULTADES:

RÉGIMEN DE LA GERENCIA:

(Art. 9) La sociedad será administrada por uno o más gerentes, no existiendo directorio como órgano de administración. En caso de haber mas de un gerente, se deberá nombrar entre ellos a aquel que asuma el cargo de gerente general.

(Art. 10) La duración del cargo del gerente general es por tiempo indeterminado, pudiendo ser removido en cualquier momento por la Junta General.

El gerente general es responsable ante la sociedad, los accionistas y terceros, por los daños y perjuicios que se ocasionen por incumplimiento de sus obligaciones, abuso de facultades y negligencia grave.

Así mismo, le será aplicable en lo corresponda, lo establecido en los artículos 185° y 197° de la Ley General de Sociedades- ley 26887.

(Art. 11) El gerente general es el ejecutor de todos los acuerdos de la junta general y en virtud de esta cláusula y sin necesidad de poder por otra escritura publica o por acuerdo de junta general de accionistas tiene la plena representación civil, comercial y administrativa de la sociedad.

(Art. 12) el gerente general, a sola firma, goza de las siguientes atribuciones:

A. Operaciones administrativas y comerciales:

1. Celebrar y ejecutar los actos y contratos ordinarios correspondientes al objeto social de la sociedad; representar a la sociedad en la celebración de actos y contratos, quedando facultado para alquilar, arrendar y/o comprar bienes muebles y/o inmuebles, vehículos, equipos de computo, equipos de comunicaciones (teléfonos, radios, etc.) Y en general cualquier bien que sea necesario para el funcionamiento de la sociedad, firmando y rubricando los documentos correspondientes.

2. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, sean estas judiciales, políticas, administrativas, policiales, municipales, de trabajo y de cualquier otra índole, con las facultades generales y especiales del mandato referidas en el código civil, en los artículos 74° y 75° del código procesal civil y las facultades previstas en materia laboral, ley procesal de trabajo, decreto legislativo 728°, así como, la posibilidad de participar en conciliaciones extrajudiciales. Estas facultades le permiten al gerente general representar a la sociedad, en juicio o fuera de él, ante toda clase de autoridades políticas, policiales, judiciales, municipales, administrativas, aduaneras, postales, tributarias, fiscales con las facultades generales y especiales previstas en el código procesal civil; caso en el cual porra nombrar apoderado otorgándole las mismas atribuciones de representación generales y especiales contenidas en los artículos 74° y 75° del código procesal civil. La finalización de esta representación tendrá su origen únicamente en la decisión del representado.

3. Asimismo, queda facultado para contratar los servicios de un profesional abogado especializado en materia civil, comercial y tributaria, así como un profesional contador publico para que se encarguen, individualmente y/o colectivamente, de formular los informes y balances respectivos relacionados con los derechos y obligaciones derivados del funcionamiento de la sociedad, que permita cumplir con los aspectos obligacionales de esta; en estricta observación de la normatividad sobre la materia.

4. En el campo laboral, queda específicamente investido para actuar con las facultades pertinentes establecidas en la ley 26636 - ley procesal de trabajo. Asimismo podrá entablar y contestar demandas nuevas y delegar judicialmente este poder con las mismas facultades y reasumirlo en cualquier momento.

5. Dirigir las operaciones de la sociedad, no siendo necesario, acuerdo previo de la junta general, para celebrar los contratos o actos comerciales propios de la sociedad,

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).



6. Presentarse a licitaciones públicas y concurso de precios convocados por el estado, entidades estatales, y/o particulares, y en general participar en toda clase de licitaciones, cualesquiera que sea la entidad convocante, sin excepción ni limitación alguna; pudiendo presentar ofertas, entrar en negociaciones y celebrar los correspondientes contratos por documento público o privado.

7. Celebrar y ejecutar con su propio nombre y por cuenta de terceros o en participación con ellos, actos o contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para cumplir o facilitar los actos y operaciones previstas en los estatutos y que de manera directa o indirecta se relacionen con el objeto social.

8. Celebrar alianzas estratégicas, consorcios o uniones temporales con personas naturales o jurídicas de origen nacional o extranjero que contribuyan al desarrollo del objeto social; contratar, vincular y/o asociar directa o indirectamente, todo tipo de profesionales o empresas que desarrollen actividades similares o afines al objeto social o que requieran de los servicios ofrecidos por la sociedad.

9. Agenciar o representar firmas o compañías nacionales o extranjeras con actividades afines o complementarias.

10. En desarrollo del mismo la sociedad podrá formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada.

11. Usar el sello de la sociedad, expedir la correspondencia epistolar, facsímil, correo electrónico, etc. Así como cuidar que la contabilidad este al día, inspeccionando los libros, documentos y operaciones y dictando las disposiciones necesarias para el normal funcionamiento de la sociedad.

12. Dar cuenta en cada junta general, de la marcha y estado de los negocios, así como de la recaudación, inversión y existencia de fondos que tenga a bien pedirle la junta general.

13. Presentar en tiempo oportuno a la junta general, el estado financiero general y distribución de utilidades de cada ejercicio y los datos necesarios para la redacción de la memoria anual que debe elaborarse.

Operaciones bancarias y financieras:

1. Solicitar y/o celebrar contratos bancarios y/o financieros con la finalidad de constituir y/o abrir cuentas de depósitos a la vista, cuentas a plazos y/o fondos mutuos, tanto en moneda nacional como extranjera, quedando autorizados para suscribir todos los formularios y/o contratos que resulten necesarios para dicho fin; estando facultado además para solicitar tarjetas de débito y suscribir los formularios y/o contratos que sean necesarios.

2. Solicitar la apertura de cuentas corrientes en moneda nacional y/o extranjera en entidades bancarias y/o financieras a nombre de la empresa tanto en moneda nacional como moneda extranjera, pudiendo solicitar la cancelación o cierre de las cuentas corrientes, así como solicitar avances, transferencias, girar cheques contra las mismas y/o solicitar sobregiros contra dichas cuentas corrientes, quedando autorizados para suscribir todos los formularios y/o contratos que fuesen necesarios para dicho fin; estando facultado además, para solicitar tarjetas de débito y suscribir los formularios y/o contratos que sean necesarios.

3. Otorgar cancelaciones y recibos.

4. Solicitar tarjetas de crédito y suscribir los contratos bancarios y/o financieros necesarios para la emisión de las tarjetas de crédito, sean estas en moneda nacional o extranjera, en cualquier modalidad autorizada por las autoridades bancarias y/o financieras, tanto para su uso dentro del territorio nacional como en el extranjero.

5. Solicitar la apertura de cuentas de ahorro a nombre de la empresa tanto en moneda nacional como extranjera, estando facultado para celebrar contratos bancarios y/o financieros con dicho fin, pudiendo cancelar las mismas y/o depositar y/o realizar retiros contra las mismas; estando facultado además para solicitar tarjetas de débito y suscribir los formularios y/o contratos que sean necesarios para dicho fin.

6. Girar y/o endosar y/o cobrar cheques de cualquier moneda, así como, emitir y/o cobrar cualquier otro documento en el cual se reconozca la existencia de una obligación económica a favor de la empresa.

7. Aceptar y/o reaceptar y/o girar y/o renovar y/o endosar y/o descontar y/o cobrar y/o otorgar en garantía mobiliaria y/o protestar letras de cambio y/o pagares y/o giros y/o certificados y/o pólizas y/o documentos de embarque y/o certificados de depósito emitidos por almacenes de aduana y/o warrants y en general cualquier otro título valor, documento mercantil, bancario y/o civil en el cual se reconozca obligaciones económicas o derechos de garantía a favor de la empresa.

8. Aceptar y/o avalar y/o afianzar letras de cambio, pagares y en general cualquier otro título valor a nombre de la empresa o cualquier otro documento mercantil o civil en el cual se reconozca obligaciones económicas a nombre de la empresa.

9. Solicitar la emisión de pólizas de seguros a nombre de la empresa y/o a nombre de terceros, estando facultado para suscribir los contratos y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin.

10. Endosar las pólizas de seguros que puedan haber sido emitidas a nombre de la empresa, con la finalidad de que garanticen a obligaciones asumidas por la empresa o asumidas por terceros, estando facultado para suscribir los contratos y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin.

11. Solicitar la emisión de cartas fianzas bancarias y/o financieras, para que garanticen a obligaciones asumidas por la empresa o asumidas por terceros, estando facultado para suscribir los contratos y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin.

12. Solicitar la emisión de pólizas de caución para que garanticen a obligaciones asumidas por la empresa o asumidas por terceros, estando facultado para suscribir los contratos y/o formularios que resulten necesarios para

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).



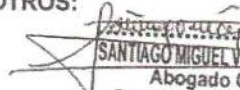
13. Solicitar préstamos o contratos de mutuo dinerario o contratos bajo cualquier modalidad bancaria, financiera, mercantil o civil, estando facultado para suscribir los contratos y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin.
14. Solicitar operaciones de factoring y/o contratos bajo cualquier modalidad bancaria, financiera, mercantil o civil que impliquen la transferencia o cesión de derechos sobre facturas o letras de cambio, estando facultado para suscribir los contratos y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin.
15. Otorgar garantías hipotecarias sobre los activos de la empresa con la finalidad de garantizar obligaciones asumidas por la empresa o asumidas por terceros, estando facultado para suscribir los contratos y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos.
16. Otorgar garantías mobiliarias sobre los activos de la empresa con la finalidad de garantizar obligaciones asumidas por la empresa o asumidas por terceros, estando facultado para suscribir los contratos y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos.
17. Otorgar avales y/o fianzas con la finalidad de garantizar obligaciones asumidas por la empresa o asumidas por terceros, estando facultado para suscribir los contratos, títulos valores y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos.
18. Otorgar garantías reales y/o personales que afecten los activos de la empresa, con la finalidad de garantizar obligaciones asumidas por la empresa o asumidas por terceros, estando facultado para suscribir los contratos, títulos valores y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos.
19. Celebrar contratos de compra de bienes muebles y/o inmuebles, estando facultado para suscribir los contratos, títulos valores y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos.
20. Celebrar contratos de venta y cualquier acto de enajenación y gravamen de bienes muebles o inmuebles, estando facultado para suscribir los contratos, títulos valores y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos.
21. Celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles y/o inmuebles, sean estos para ser destinados al objeto social o uso de la empresa o para ser utilizados por terceros, estando facultado para suscribir los contratos, títulos valores y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos.
22. Celebrar contratos de subarrendamiento y/o usufructo, sean estos para ser destinados al objeto social o uso de la empresa o para ser utilizados por terceros, estando facultado para suscribir los contratos, títulos valores y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos.
23. Solicitar operaciones de arrendamiento financiero y/o retro arrendamiento y/o renting sobre bienes muebles e inmuebles, sean estos para ser destinados al objeto social o uso de la empresa o para ser utilizados por terceros, estando facultado para suscribir los contratos, títulos valores y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos.
24. Solicitar operaciones de cambios en moneda extranjera, sean estas swaps y/o forwards y/o contratos a futuro, estando facultado para suscribir los contratos, títulos valores y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos y comprometiendo los activos de la empresa con dicha finalidad.
25. Solicitar y/o constituir fideicomisos bajo cualquier modalidad, comprometiendo y/o transfiriendo en dominio fiduciario bienes muebles y/o inmuebles de la empresa, con la finalidad que los beneficios del fideicomiso sean destinados al objeto social o uso de la empresa o para ser utilizados por terceros, estando facultado para suscribir los contratos, títulos valores y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos.
26. Invertir negocios bursátiles, así como, en la adquisición de valores, tales como bonos, acciones, títulos y/o valores bursátiles en general, estando facultados para suscribir los formularios y/o contratos que resulten necesarios Para dicho fin.
27. En general suscribir cualquier tipo de contrato nominado y/o innominado y/o típico y/o atípico y/o cualquier acto jurídico autorizado por la legislación vigente. Ordenar y efectuar depósitos a la vista, a plazos, de ahorros o custodia, tanto en moneda nacional como extranjera.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR COPIA CERTIFICADA DEL 01/10/2014 OTORGADA ANTE SOBREVILLA DONAYRE, GOR, DEL 03/11/2014 Y 19/11/2014 OTORGADAS ANTE CLARKE DE LA PUENTE, ALFRED EDWARD EN REEMPLAZO DE LA TITULAR PEREZ TELLO, MARIA SOLEDAD EN LA CIUDAD DE LIMA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.



SANTIAGO MIGUEL VELÁSQUEZ PALACIOS
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima



IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados S/. 24.00 Recibo: 2016-167-00034281
Total de Derechos: S/. 24.00


SANTIAGO MIGUEL VELASQUEZ PALACIOS
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Verificado y expedido por SANTIAGO MIGUEL VELASQUEZ PALACIOS, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 12:02:46 horas del 27 de Diciembre del 2016.

CERTIFICO: Que las copias que anteceden, las mismas que rubrico, son reproducción exacta del documento original, el cual consta de *cuatro (4)* fojas.

Lima. 04 ENE 2017




Santos Alejandro Collantes Becerra
NOTARIO DE LIMA



ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
Oficina Registral de San Borja
CERTIFICADOS
27 DIC. 2016
ENTREGADO